REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA CÓDIGO 253863103001 CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co / CELULAR: 3133884210

La Mesa, Cundinamarca, marzo 4 de 2024

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

253863103001-2023-00049-00 RADICACIÓN: **MAXIMILIANO BAEZ LAVERDE DEMANDANTE: DEMANDADO: INGECIVILIA S.A.S. y OTROS**

Por cumplir los requisitos de los artículos 64 y 82 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA realizado por el demandado MUNICIPIO DE ANAPOIMA.

SEGUNDO: CITAR a las llamadas en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., y al **CONSORCIO INTERVENTORIA BG 2019**

TERCERO: ORDENAR SE NOTIFIQUE el contenido de esta providencia a las llamadsa en garantía, de conformidad con lo ordenado en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 o, Art. 41 del C.P.T. y de la S.S., haciéndole entrega de los traslados respectivos e informándole que dispone del término de 10 días para contestar la demanda y el llamamiento en garantía, según lo contemplado en el Art. 74 del ibidem. ADVIÉRTASELE que con la contestación de la demanda deberá aportar los documentos que tiene en su poder.

NOTIFÍQUESE.

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO **JUEZA** (3 autos)

> Firmado Por: Angelica Maria Sabio Lozano Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 223697dac80afd7e14fd9f250d58c6a1d9d1cb6f2e5004f4bfd69a3c687269cd

Documento generado en 04/03/2024 07:08:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica